

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	22-11-2022
178,958.44	PESOS	2192124	0	ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 178,958.44 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 22/11/2022

Por: FORTIA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE ANDRES PEREZ DE RIVERA NO.2720, COL. GUADALUPE VICTORIA, CULIACAN DE ROSALES, CULIACAN, SINALOA, C.P.80240.

Ante: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Dirección: BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO CULIACAN, CULIACAN DE ROSALES-SINALOA, MEXICO, C.P.80170.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$178,958.44 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

A FAVOR: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CON DOMICILIO BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO. CULIACÁN, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, MEXICO, C.P. 80170.

PARA: GARANTIZAR POR: FORTIA INGENIERIA, S.A. DE C.V., CON R.F.C.: FIN-160511-IA6 Y DOMICILIO EN CALLE: ANDRES PEREZ DE RIVERA, No. 2720, COL. GUADALUPE VICTORIA, CULIACÁN DE ROSALES, CULIACÁN, SINALOA., C.P. 80240., LA CORRECTA INVERSIÓN EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO EQUIVALENTE AL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO ISIFE-IED-ADE-EPR-369-2022, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR, RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA No. 220978; CONSISTENTE EN: REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCION DE LETRINA EN PRIMARIA CORONEL RODOLFO T. LOAIZA, UBICADA EN SAN JAVIER, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA., CON UN MONTO DE: \$511,309.82 (QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 82/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE).
- C. QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.
- D. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINURÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SE SOMETERÁ A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- E. QUE PARA SER CANCELADA LA FINAZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO EL INSTITUTO SINALOENSE DE

Expedido en: OFICINA: 00551; CULIACAN, SINALOA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

RAMIRO AMARILLAS CARDENAS
AACR920118NN7

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

S4dggk6-EtLgww26E50T1s17h4x5Q0e0nk4d50lta4-BP1J3B144C0pCubSWWdop4ISO-DU0C0pUzHes1X0Zpp1z8W1Q1J4L-QmCDVve0P1EKYKHhzbha0eS2S3UcaNo7yTmm-8-Z0M400y9J9LZ
RE657PEQFde1aFKMllyD0R1N275YKLyZ6c0HwP18gurtD9jmr4N0r43E01rpaE1qplLmmr1D7G2NHdV6C0dnMwK1M0cP479smIAVPSVgoar1F0xqz28mK1R5C9DMwgyMa9h9h4zGwUXV7Iw==

Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0926 9F87 6D

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

				EXPEDICION
				22-11-2022
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
178,958.44	PESOS	2192124	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 178,958.44 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 22/11/2022

Por: FORTIA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE ANDRES PEREZ DE RIVERA NO.2720, COL. GUADALUPE VICTORIA, CULIACAN DE ROSALES, CULIACAN, SINALOA. C.P.80240.

Ante: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Dirección: BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO CULIACAN, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA, MÉXICO, C.P.80170.

LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE) QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y HAYA PAGADO, EN SU CASO LOS ACCESORIOS. MISMA QUE SOLICITARÁ EL CONTRATISTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

F. SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 166, 279, 280, 282 Y 289 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA AUN PARA EL CASO DE QUE PRECEDIERA EL COBRO DE INDÉMNICACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; RENUNCIANDO LA ASEGURADORA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

G. PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARATIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00551; CULIACAN, SINALOA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

RAMIRO AMARILLAS CARDENAS
AACR920118NN7

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO. LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0926 9F87 6D

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 2 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0790-2015 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

S4p0g6t-E1LgIwUzREpSUT1st1+sL5OnOemk4UdS0UaJ+HP1J3B1aH4COgCuxSVMDqdlMSO+DvOC0p1uUZHes+X0Ipphz8WQ7Jpl+QmCDIVeQPUeYKD-Hpizhaed8SLJcINo76y1ym+8-Z0Mk0C0y9I9Z
fEStZFEQfda/aFKIMMjDkORR1ZT5YK1j6Z6c0Hw/p/8gjtD8j0w1Ncr43Ei7paE1qjLmmurIDVGNHIDVmcOdnwK0Mk0cF79m1R5aVg0rF0qZc25mG1H895G/Mog7ha8hQ1HzGmUx17W==

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2022

CHUBB

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la Póliza de Fianza/Certificado de Caución número 2192124/ 0 y línea de validación 09269F876D con el Fiado/Contratante FORTIA INGENIERIA, S.A. DE C.V..

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación: 097663341710



Act. Eduardo López Medina.

Director Técnico

Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

				EXPEDICION
				22-11-2022
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
51,130.98	PESOS	2192134	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 51,130.98 CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 98/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 22/11/2022

Por: FORTIA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE ANDRES PEREZ DE RIVERA NO.2720, COL. GUADALUPE VICTORIA, CULIACAN DE ROSALES, CULIACAN, SINALOA. C.P. 80240.

Ante: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Dirección: BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO CULIACAN, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA, MÉXICO, C.P.80170.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR EL CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$51,130.98 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 98/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

A FAVOR DEL: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE) CON DOMICILIO BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO CULIACAN, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA, MÉXICO, C.P.80170.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: FORTIA INGENIERIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAMIRO DE JESUS CORTES LUQUE, DOMICILIO EN CALLE ANDRES PEREZ DE RIVERA, No. 2720, COL. GUADALUPE VICTORIA, CULIACAN DE ROSALES, CULIACAN, SINALOA, C.P.80240; EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A SU CARGO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO.ISIFE-IED-ADE-EPR-369-2022, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRÓ CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR, RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA No.220978; CONSISTENTE EN: REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LETRINA EN PRIMARIA CORONEL RODOLFO T. LOAIZA, UBICADA EN SAN JAVIER, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA, CON UN MONTO DE: \$511,309.82 (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 82/100 M.N.) QUE INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TERMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.
- C).- QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR "EL INSTITUTO", Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR.

Expedido en: OFICINA: 00551; CULIACAN, SINALOA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

RAMIRO AMARILLAS CARDENAS
AACR92018NN7

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0926 9F8F A1

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

R71Wz0CoIbp7Yrc1mU0EHS0m3wVz2embJn8lMFP2d0WVlq67eal.gu3j2aB5bZHq6wq17YZLKRGEANX8fFCGN8e8W0fRkxEBHYS77cKSR5a.GpbnRkZEEmpFyqzPPI7mKfTSWV00NKGAEbb438nHm0f9wIal+bpUfZNgYkYummiuS4k4op65U2E9U1T675cJHT50303grgMZUzE6oy1U0k8Z19x4Dpn3TdeFae9kbnYGOCh4-458c4z2UJWfT0kayrKw8fll5aR1H0mWLS4U9j0m4uaza1NusJFR0K89H0QwKzC0202bwCmPzPw==

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

				EXPEDICION
				22-11-2022
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
51,130.98	PESOS	2192134	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 51,130.98 CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 98/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 22/11/2022

Por: FORTIA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE ANDRES PEREZ DE RIVERA NO.2720, COL. GUADALUPE VICTORIA, CULIACAN DE ROSALES, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80240.

Ante: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Dirección: BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO CULIACAN, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA, MÉXICO, C.P.80170.

D).- QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR POR UN AÑO MAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION TOTAL EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO OPCIOTE POR OTRO MEDIO PARA GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

E).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

F).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE " EL INSTITUTO" QUE SE PRODUCIRA SOLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

G).- QUE LA INSTITUCION ASEGURADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 166, 178, 179, 279, 280, 282, 283, 289, 291 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL INSTITUTO" PODRA DECLARAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

H).- QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL CONTRATISTA" TENDRA LA OBLIGACION DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERANDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "EL INSTITUTO", QUE ASI LO INDIQUE.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00551; CULIACAN, SINALOA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

RAMIRO AMARILLAS CARDENAS
AACR920118NN7

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0926 9F8F A1

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

R71Wz0CoItp7YrCmu0EiS80mbwV2zmb6u8bMNP2z0VNLq67ReLgu3pa8B8bHqow1qTYZLKRCCEANX8F6GN8d1W0iifKxEBHYS17dKSRa.CgmbRkZEmpFYozPPT1TmKfETSWOONKGAEBhK36nHvnd0gWial+-
bpuUfZNgYkylummm dS4k4oP6iLU2E9U716T5caJHT50303gr6MzZUE6oy1Ub6z29xvDm3CTdeFadkctmYCOXth-458acthZyUJVTToLaYrKwY6Rl8aRH0mL54Ly9jgm4pazaWuS.IFRNk83HCOqweEwZC020wCmepYw==

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2022

CHUBB

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la Póliza de Fianza/Certificado de Caución número 2192134/ 0 y línea de validación 09269F8FA1 con el Fiado/Contratante FORTIA INGENIERIA, S.A. DE C.V..

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación: 097663341717



Act. Eduardo López Medina.

Director Técnico

Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.